



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Incorporación de causal de pérdida de pensión vitalicia del
Presidente de la República por incumplimiento de
disposiciones legales, Perú 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Loayza Vizcarra, Jorge Antonio (orcid.org/0000-0002-6941-5648)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

ATE VITARTE - PERÚ

2022

Dedicatoria

Se dedica este preciado trabajo a mis padres y hermanos que con tanto amor y comprensión han apoyado y motivado mi esfuerzo, en esta larga tarea llena de satisfacciones.

Agradecimiento

A Dios y todos aquellos que nutrieron de conocimientos e instituyeron las bases para lograr este trabajo y brindarme la oportunidad de alcanzar esta etapa importante.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract... ..	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1 Tipo y diseño de investigación	9
3.2 Categorías, subcategorías y Matriz de Categorización	9
3.3. Escenario de estudio.....	10
3.4 Participantes.....	10
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	11
3.6. Procedimiento	11
3.7. Rigor científico.....	11
3.8. Método de análisis de información	12
3.9. Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	13
V. CONCLUSIONES.....	20
VI. RECOMENDACIONES... ..	21
REFERENCIAS	22
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Categorías y subcategorías.	13
Tabla 2. Participantes.	15
Tabla 3. Validación de instrumentos.	17
Tabla 4. Materiales	19
Tabla 5. Presupuesto	21
Tabla 6. Cronograma de ejecución	22

Resumen

Para la presente investigación se planteó como objetivo general analizar como la declaración de permanente incapacidad moral incide como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021 como objetivo específico uno, analizar como la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege la moral y buenas costumbres, Perú 2021 y como objetivo específico dos, analizar cómo el principio de igualdad ante la ley, garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021.

Se utilizó una metodología de tipo básico, de teoría fundamentada como diseño orientado a un enfoque cualitativo, se empleó la técnicas la entrevista y la fuente de análisis documental con sus respectivos instrumentos de aplicación.

Finalmente concluyó, que incide positivamente, porque al incorporarse como causal permite que los presidentes de la república puedan tener un comportamiento cuidadoso que se encuentre bajo la norma legal y bajo la conducta moral aceptada por la mayoría de ciudadanos, y con su comportamiento coadyuvar al desarrollo del país.

Palabras clave: Pensión vitalicia, presidente de la república

Abstract

For the present research, the general objective was to analyze how the declaration of permanent moral incapacity affects as a cause of loss of life pension of the President of the Republic, Peru 2021 as a specific objective one, analyze how the declaration of permanent moral incapacity in its variant of cause of loss of life pension of the President of the Republic protects morality and good customs, Peru 2021 and as a specific objective two, analyze how the principle of equality before the law, guarantees by incorporating the declaration of permanent moral incapacity as a cause for loss of life pension of the President of the Republic, Peru 2021.

A basic methodology was used, of theory based as a design oriented to a qualitative approach, the interview techniques and the source of documentary analysis were used with their respective instruments of application.

Finally, he concluded that it has a positive impact, because by incorporating it as a cause, it allows the presidents of the republic to have a careful behavior that is under the legal norm and under the moral conduct accepted by the majority of citizens, and with their behavior contribute to the development of the country.

Keywords: Life pension, President of the Republic

I. INTRODUCCIÓN

La constitución política del Perú en el artículo 110, establece los requisitos para que un ciudadano pueda ser elegido presidente, tales requisitos son ser peruano de nacimiento, mayor de 35 años de edad y tener activo su derecho de sufragio, con ello nos lleva a concluir que puede ser cualquier peruano sin distinción, el artículo 112, ordena que su mandato tiene una duración de 5 años sin posibilidad de reelección al término de su periodo, siendo que en el artículo 118, establece sus atribuciones destacándose entre ellas el inciso 1 y 4, mediante el cual el presidente se encuentra obligado a cumplir la constitución y todas las demás disposiciones legales así como velar por el orden interno, por otro lado y para premiar la actividad de presidente es que mediante la ley 26519 se autorizó que todos los ex presidentes gocen de una pensión vitalicia al terminar su mandato, equivalente al ingreso de un congresista, actualmente tiene un monto de S/15,600 soles, por lo que la mencionada norma constituiría un premio y agradecimiento por su labor brindada.

Sin embargo, como realidad problemática se ha observado que, durante estos últimos años y con la renuncia del ex presidente Pedro Kuczynski, se ha puesto de manifiesto, destapándose actos con indicios de corrupción, vulneración a los derechos fundamentales entre otros hechos que rompen el primer deber que tiene un presidente, que es el de cumplir las normas.

Se observó también que durante el lapso de tiempo de 1995 hasta el 2016, el estado ha pagado más de siete millones en pensiones a los expresidentes. Teniendo como claro ejemplo que se pagó más de 2 millones para el expresidente Toledo, mientras tanto con los procesos de Odebrecht, se destapó la posible participación en actos irregulares, tanto es así que escapó del país y tiempo después está con orden de extradición, enfrenta una prisión preventiva desde febrero de 2017. No se debe de olvidar al expresidente Alberto Fujimori, que cumple una prisión por delitos de lesa humanidad, Alan García que acabó con su vida para impedir que sea arrestado, Ollanta Humala y Pedro Kuczynski que se encuentran investigados.

En la realidad comparada, en Chile, los ex mandatarios Ricardo Lagos junto con Michelle Bachelet y Eduardo Frei tiene una pensión de 9.349.851 pesos chilenos,

equivalente a 12 mil 400 dólares mensuales

Por lo expuesto surgió la necesidad de investigar, fundamentados en buscar un mecanismo que permitió estudiar la posibilidad de limitar la pensión vitalicia por actos de corrupción o por el incumplimiento de los deberes del presidente.

En tal sentido se planteó como problema general: ¿cómo la declaración de permanente incapacidad moral incide como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021?, problema específico 1, ¿cómo la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021? Y como problema específico dos, ¿cómo el principio de igualdad ante la ley garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021?

En base a la problemática planteada, es que el trabajo se justificó de forma teórica porque se orienta a analizar y conocer las normas que permitan colocar un límite a la pensión vitalicia para los casos que contravengan los deberes del presidente, así mismo se justificó de forma metodológica toda vez que la investigación ha cumplido con las reglas metodológicas, el estricto cumplimiento de los instrumentos, las normas APA y las indicaciones por el docente asesor. Se enfocó desde una perspectiva práctica en razón que permitió conocer principios y artículos sobre la corrupción y la pensión presidencial contribuyendo con la comunidad de juristas.

Es por ello que se planteó como objetivo general, analizar cómo la declaración de permanente incapacidad moral incide como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021, como objetivo específico uno, analizar cómo la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021 y como objetivo específico dos, analizar cómo el principio de igualdad ante la ley, garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021.

Finalmente, como supuesto jurídico, la declaración de permanente incapacidad moral incide positivamente como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021 incide positivamente, porque al incorporarse como causal permitiría que los presidentes de la república puedan tener un comportamiento cuidadoso que se encuentre bajo la norma legal y bajo la conducta moral aceptada por la mayoría de ciudadanos, y con su comportamiento coadyuvar al desarrollo del país. Como supuesto jurídico uno, cómo la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege de forma adecuada La moral y buenas costumbres, Perú 2021, protege de forma adecuada, porque previene que el alto mando presidencial se tenga un comportamiento contrario a la moral y buenas costumbres que muchas veces son consecuencia de actos impropios y con tendencias delictivas. y como supuesto jurídico dos, analizar cómo el principio de igualdad ante la ley, garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021.

II. MARCO TEÓRICO

De la búsqueda de antecedentes nacionales y en función a la primera categoría, se logró ubicar la investigación de Huamán, Mendoza, Quintana y Swayne (2021) que tiene como enunciado “Pensiones en el Perú: El ahorro previsional como política de estado” para obtener el grado académico de magister en Finanzas y Derecho Corporativo de la Universidad Esan Business investigación que concluyó que la legislación es evasiva en lo que se refiere al sistema pensionario, dejando de lado la realidad que muestra la desigualdad entre ciudadanos aportantes y a consecuencia de ello tiene descontentos a sus afiliados, los investigadores agregan también que una alternativa para gozar de una pensión es realizar ahorros sistemáticos sobre todo en países latinoamericanos (p.94). Es importante resaltar que la tesis resalta que los países latinoamericanos no tienen un adecuado sistema pensionario, para lo cual el estado debe regular políticas y normas.

También se encontró la tesis de León (2020) titulada “La carencia de fundamentación constitucional de la ley 26519 que otorga pensión vitalicia a los expresidentes de la república del Perú” para optar por el título profesional de abogado por la Universidad Cesar Vallejo, la investigación concluyó que la pensión vitalicia ha perdido fundamento constitucional toda vez que con la constitución de 1979 establecía que los presidentes al finalizar su mandato, se convertían en senadores vitalicios y al haberse derogado la mencionada norma, es que ya no tiene un fundamento constitucional, y es en ese sentido que en la actual constitución tampoco se encuentra ubicada en la norma constitucional actual (p. 48) por nuestra parte y en ese mismo sentido coincidimos que la pensión vitalicia a los presidentes no tenga una ubicación propia en la constitución pero ello no quiere decir que no tenga fundamento constitucional porque el derecho pensionario es un derecho fundamental de todo ciudadano, así mismo nuestra investigación planteada busca causas por los cuales se pueda perder este derecho y equilibrar esta figura en el régimen pensionario.

En lo que respecta a la segunda categoría, se ubicó la tesis de Mejía (2019) denominada “La aplicación de las leyes penales en banco y la protección al patrimonio cultural de la nación en los procesos penales de la corte superior de justicia, Pasco 2017” para optar por el grado académico de magister en derecho

penal por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, concluyó que debe modificarse los delitos contra el patrimonio para poder contribuir en la protección de los bienes inmuebles en aplicación lógica de la causa y efecto (p.105) Siendo que la investigación en referencia, hace comprender la relación que existe entre el incumplimiento de una norma o acto y a consecuencia que establece.

Como antecedentes internacionales, se ubicó el trabajo de investigación de Gonzales (2020) titulado “¿Por qué se telera la corrupción? Un estudio de dato de Latinoamérica” para optar por el grado de maestro en desarrollo regional de la Universidad de la Frontera Norte de México, investigación que concluyó que las comisiones de anticorrupción desempeñan un papel fundamental en los estados, así mismo concluye que el mencionado mal es tolerado por la precaria situación del poder judicial al no ser del todo autónomo, agrega que también este mal se origina desde las mismas elecciones o procesos electorales (p.121)

Con lo indicado, se precisa que el enfoque conceptual de y conforme a la categoría de sistema de pensiones, el Ministerio de Economía y Finanzas Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales,2004, el sistema peruano de pensiones está dividido actualmente en 2 el Sistema Privado de Pensiones y el Sistema Nacional de Pencones, sin embargo, estos tienen subcategorías que al dividirse ocasionan uno de los principales conflictos a la hora de establecer el presupuesto nacional. (p. 1).

Arenas (2019) en el mismo sentido menciona que uno de los principales desafíos que se le presenta a los sistemas de pensiones son la sostenibilidad ante diversos factores como son la disminución de la edad para la jubilación, el aumento en la expectativa de vida de la población, lo que ocasionaría que se complique más sostener a una tasa tan elevada de pensionistas, lo que ocasionaría que el estado tenga que evaluar una posible eliminación de recursos innecesarios para la sostenibilidad del sistema pensionario (p.257)

Bernal (2020) como menciona en su trabajo, ante las problemáticas que ya de por si se establecen con respecto a la sostenibilidad de los sistemas pensionarios, y sus subsistemas, ahora también hay que preocuparse de los recursos que son mal utilizados o en este caso no son regulados, los cuales a la larga dejaran un

desbalance en las arcas gubernamentales y desequilibrando a los sistemas pensionarios (p.62)

Por su parte Morón y Carranza (2003) recalcan que aún existen irregularidades en el Sistema Nacional de Pensiones, las cuales drenan recursos monetarios de las arcas del gobierno, las cuales requieren ser estudiadas y reformadas ya que a la larga se convertirán en un Problema que drenara los recursos y podría dañar la economía del estado, así como el despilfarro ocasionado por la falta de regulación de la pensión del presidente del Perú (p.29)

Así mismo Rojas (2014) nos muestra que, al verse afectada la economía por las irregularidades normativas de un sistema de pensiones, también afecta a otros campos como son el empleo, el ahorro, el desarrollo del sistema financiero la distribución del ingreso y las cuentas fiscales, causando un efecto domino y repercutiendo en diferentes aspectos en el equilibrio financiero del estado (p.45).

Conforme a la categoría de presupuesto público, Rodríguez (2008) aclara la importancia del presupuesto público como herramienta fundamental para el desarrollo e implementación de los proyectos y planes del gobierno, además de ser la principal base para la satisfacción de las necesidades de la población (p.13).

También Mostajo (2002) deja en claro que la forma de evaluación para distribuir el presupuesto nacional no proviene de un estudio sobre las necesidades del estado y los recursos que son mas relevantes para el gobierno, caso contrario son distribuidos por “inercia” ante el discurso presidencial o para demostrar que cumple el “plan” del actual gobierno y todo lo prometido al pueblo (p.17).

Suayed (2018), Entre las áreas encargadas de preparar el presupuesto se encuentran las de Finanzas, siendo estas las encargadas de la evaluación y brindar instrumentos o herramientas muy importantes para el estudio y distribución del presupuesto Público (p.15).

En ese mismo sentido Ablan (2001) nos dice que en el presupuesto nacional debería de haber una relación detallada de los ingresos y egresos de cada una de las dependencias del estado, al igual que un estudio de los costos de las leyes y el costo de su implementación, pero ante una constante variación de pensamiento político económico no se puede hacer una evaluación exhaustiva y erradicar gastos

innecesarios (p.26).

Robinson (2001) al hablar de presupuesto por resultados podemos evaluar una modalidad diferente que se utiliza y es estudiada en América latina desde comienzos del siglo XXI, lo cual nos ayudaría a focalizarnos en los problemas reales del gasto público y los recursos que son utilizados de forma inconsciente (p.8).

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL,2009 al analizar el estudio se puede ver de manera clara que si un estado no tiene un buen enfoque con respecto al presupuesto o la forma en que se llevara el presupuesto del estado, esto afectara la estructura y organización (p.2).

Conforme a la categoría de incumplimiento de normas legales, el autor Rodilla (2018) la norma como especifica rodilla en el trabajo de Kelsen existe con el fin de establecer parámetros y estabilizar un estado de caos, ya que, según una de las divisiones de las normas de Kelsen, en normas legales y éticas, ante lo cual podemos ver que algo puede ser legal, pero no ético y viceversa, por ello se trata establecer que el incumplimiento de las normas trae consecuencias (p.34).

El centro de estudios constitucionales de Bolivia (2021) en el texto podemos observar que ante el incumplimiento de una norma se tiene que evaluar y ser razonable, ante la aplicación y sobre todo que la norma sea aplicada y regularice aquello que no está regularizado (p.8).

Farra (2015) se busca poner en claro la importancia del cumplimiento de las normas y como sirve para la protección general del pueblo, siendo este último el bien protegido al brindar a todos por igual la protección además de regirse a cumplir con las disposiciones (p.71).

Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu (1975) el estudio de estos estudiosos del derecho se puede ver como desde el pasado se trata y aspira al correcto uso de las leyes y la normativa, el cumplimiento de la normativa será la clave para mejorar poco a poco la situación de nuestro pueblo y mejorar. (p.333).

Conforme a la categoría de igualdad, Pazo (2014) como menciona pazo la igualdad fue lesionada desde los principios de la era y mucho antes, ya que siempre se ah

dada un trato desigual a las personas, sea por su estatus, religión u otro motivo, ante lo cual se trató de normas y equilibrar las cosas en un estado políticamente correcto, y para ello y la ayuda a la constante evolución (p.3).

En ese mismo sentido García (2010) mediante su trabajo nos dice que a través de la institucionalización se desarrollan diferentes aspectos como la igualdad, que debe promocionar un trato equitativo para todos, así sean funcionarios o sean servidores o civiles comunes, toda acción traerá consecuencias (p.177).

Organización de los estados americanos (2011) al estudiar el texto se puede encontrar cuán importante es la igualdad, especialmente en la protección social y cómo influye sobre el trabajo y otras ramas de competencia nacional protegiendo de manera igualitaria los derechos y haciendo cumplir los deberes a todos y cada uno de los habitantes de la nación (p.255).

Conforme a la categoría de Deberes del presidente de la República, García (2010) comenta en su trabajo que los gobernantes son hombres que se rigen por las disposiciones del estado, y las normas morales, aquella que tienen que cumplir con mayor ahínco que el resto de ciudadanos, funcionarios públicos o servidores públicos, normas que están escritas en la constitución política del Perú, más lo que aún no se regula por ética moral debe de ser elegido por ellos (p.210).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación:

El desarrollo de la presente investigación es de tipo básico, porque permitio comprender el tema estudiado de la Incorporación de causal de perdida de pensión vitalicia del presidente de la República por incumplimiento de disposiciones legales desde una visión cognoscitiva, sin pretender llegar a un conocimiento practico, con lo cual se persiguió el incremento del saber humano por medio de la búsqueda de datos. En ese mismo sentido Paredes (2018) Sostenia que el tipo básico es aquel que se encuentra únicamente dirigido a la obtención del conocimiento humano desde la visión cognoscitiva, sin animo de llegar a lo práctico, busca el incremento de sabiduría sobre una determina materia en específico (p.20)

En ese mismo sentido, el diseño de investigación era de Teoría fundamentada, toda vez que tenia la finalidad de inducir y proponer teorías en relación a los conocimientos empíricos obtenidos sobre un tema en estudio.

Se utilizo el enfoque cualitativo, porque al haber realizado la actividad de planificar, recolectar y analizar la información obtenida, siendo una de sus principales caracterizas el poder describir los resultados, es así que Valderrama (2019) enseña el enfoque cualitativo permite al investigador planificar, recolectar y analizar la realidad utilizando la descripción y comprensión (p. 311)

3.2 Categorías, subcategorías y Matriz de Categorización.

Para el desarrollo de la investigación se ha utilizado dos categorías con sus respectivas subcategorías. Muñoz (2015) explica que las categoría o variables son atributos o fenómenos o conceptos amplios que permite realizar la labor de operacionalizar a los supuestos (p. 71).

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república	Sistema de pensiones
	Presupuesto público
Categoría 2: Incumplimiento de disposiciones legales	Igualdad
	Deberes del presidente de la república

Fuente: *Elaboración propia* (2022)

3.3. Escenario de estudio.

El escenario de estudio se ubicó en la localidad del poder judicial, el primer juzgado constitucional del distrito de Hunter, el mismo que se encuentra ubicada en la ciudad departamental y provincial de Arequipa, lugar donde se encuentran los especialistas que coadyuvarán con la investigación mediante las entrevistas, Valderrama (2019) explica que el escenario, es el en el cual se obtiene la información que adquiere una especial relevancia para el desarrollo del tesista, es donde se encuentran sus participantes (p.315).

3.4 Participantes

Son aquellas personas, que son los especialistas en la materia que se está investigando, para lo cual en la presente investigación se recurrirá a especialistas en derecho constitucional y política, con la finalidad que mediante sus experiencias y conocimientos se pueda enriquecer el tema investigado, es en ese sentido que Flores (2017) explica que los participantes, son conocidos como los especialistas, que conocen de manera directa el tema que está investigando el tesista para lo cual se necesita de su participación (p.235).

Tabla 2

Participantes

Especialista	Profesión
Soncco	Abogada especialista en derecho Constitucional
López	Abogada especialista el derecho Político
Cornejo	Abogado especialista el derecho constitucional
Vera	Abogado especialista en derecho constitucional

Fuente: *Elaboración propia (2022)*

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación se utilizará la técnica de la entrevista y el análisis documental en su vertiente doctrinaria y normativa. Por lo tanto, como instrumento corresponde la utilización de la guía de entrevistas y la guía de análisis documental, doctrinaria y normativa, precisando que se utilizará revistas científicas y normativa vigente.

3.6. Procedimiento

El procedimiento, fue que luego de consultar con diversos especialistas y conocedores sobre la materia, se procedió a plasmar el problema como título, identificando las categorías como las subcategorías, luego se procedió a describir la realidad problemática para luego continuar con la parte metodológica, donde se identificó a los objetivos, problemas con sus respectivos supuestos, finalmente se estableció como estrategia de avance, el plan establecido en los aspectos administrativos.

3.7. Rigor científico

El rigor científico se logrará con la validación de los instrumentos los cuales serán revisador por los expertos en metodología de la investigación. Es así que Sánchez

(2019) sostiene que los instrumentos logran la aceptación metodológica cuando son revisados por los especialistas metodólogos con lo cual se alcanza su idoneidad y confiabilidad mediante una serie de calificaciones (p.186).

3.8. Método de análisis de información

Como método de análisis, se utilizará el hermenéutico, porque se podrá obtener información mediante la interpretación de datos obtenidos y recopilados a lo largo de la investigación, es así que Aranzamendi y Humpiri (2022) explican que el método hermenéutico, es en otras palabras la interpretación que utilizan los investigadores para encontrar el verdadero sentido y alcance de lo que se han propuesto analizar y que se utiliza en las investigaciones cualitativas (p,85).

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación, tomará seriamente los principios éticos y la honestidad, en citar a los autores e investigaciones encontradas, así mismo cumplirá con las indicaciones brindadas por el asesor de la Universidad, así como el uso de las normas Apa 7ma edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El presente capítulo iv, se dividirá en dos partes la primera de ellas que contiene la descripción de **resultados** aplicado a las entrevistas y al análisis documental, se divide en los objetivos planteado generales y específicos, en ese sentido la misma secuencia se utilizó para la parte de la discusión.

De la **guía de entrevista** y conforme al **objetivo general**, Analizar como la declaración de permanente incapacidad moral incide como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021, contiene tres preguntas; 1. Cómo la declaración de permanente incapacidad moral incide como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021?; 2. ¿la declaración de permanente incapacidad moral incide positivamente como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República? Y 3. ¿La declaración de permanente incapacidad moral incide positivamente porque al incorporarse como causal permitiría que los presidentes de la república puedan tener un comportamiento cuidadoso que se encuentre bajo la norma legal y bajo la conducta moral aceptada por la mayoría de ciudadanos, y con su comportamiento coadyuvar al desarrollo del país?

Respecto a la primera pregunta los especialistas, Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría que mediante Ley 26519 se otorga una pensión vitalicia a todos los expresidentes Constitucionales de la República equivalente al total de los ingresos de un Congresista en actividad, en ese sentido debería perder dicho beneficio todo ex presidente que tenga la calidad de ser declarado como incapaz moral, además que es considerada como una herramienta de control político por parte del Congreso de la República, además el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido que no le corresponde pensión a los presidentes que no hayan sido elegido por voto popular, por lo tanto precisan que todo mandatario que haya traicionado la confianza del país, no debe continuar recibiendo un beneficio por parte del Estado, pues solo se debe de otorgar a los mandatarios que han completado satisfactoriamente su mandato presidencial.

En relación a la segunda pregunta, los especialistas, Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría, en sentido afirmativo al indicar que la incapacidad

moral si incidiría en un sentido positivo, como una causal de pérdida de pensión vitalicia, entendiéndose a la incapacidad moral permanente como aquella referida a un sentido restringido moral, vinculado con aquellas conductas reprochables éticamente de tal gravedad y flagrancia, debido a tenerse presente que está ligada íntimamente al servicio que brindó, al otorgarle una pensión degeneraría en un aprovechamiento del cargo encomendado, los especialistas precisan que de ocurrir la vacancia y al otorgarle la pensión se convertiría en un sanción en vano porque el presidente vacado seguiría percibiendo un beneficio por parte del Estado sin que haya ejercido el cargo como mandatario de forma adecuada.

Respecto a la tercera pregunta, los especialistas, Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría que sí, que existe una incidencia directa, pero que previamente se tiene que comprobar y justificar que efectivamente un ex presidente se le haya declarado con incapacidad moral permanente, a su vez puede ser una forma de control siempre y cuando se respeten las normas constitucionales y no se utilice como un juego político por parte del legislativo, con la finalidad de buscar el desarrollo del país, precisan además que el límite entre lo moral y lo inmoral pasa por un tema subjetivo y muchas veces por el interés político. Resulta que lo que es moral para algunos es inmoral para otros, en consecuencia, también debe de delimitarse el contenido de la moralidad.

Siguiendo las entrevistas y en función al **objetivo específico 1**, analizar como la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021, que contiene tres preguntas, 1. ¿Cómo la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021?; 2. ¿Qué problemas existen en caso que no se regule la declaración la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República? Y 3. ¿La declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege de forma adecuada La moral y buenas costumbres porque previene que el alto mando presidencial se tenga un comportamiento contrario a la moral y buenas costumbres que muchas veces son

consecuencia de actos impropios y con tendencias delictivas?

Respecto a la cuarta pregunta, los especialistas, Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría que al establecer la declaración de permanente incapacidad moral como una causal de pérdida de pensión, se protegería de forma directa, ya que se espera que los expresidentes al haber sido quienes representaban y dirigían un país tengan un comportamiento y una conducta intachable, que no se encuentren inmersos en denuncias penales o que hayan sido condenados, además que implícitamente envía un mensaje de cómo debe ser su comportamiento en la sociedad, en base a las exigencias que se hacen al Presidente de la República, se precisa también que los presidentes inmorales, no les preocupa su pensión sino que buscan que su economía personal se incremente.

En lo referente a la quinta pregunta, los especialistas, Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría que es una buena propuesta el agregar una causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República a aquellos ex presidentes que notengan un comportamiento cuidadoso, que se encuentre bajo la norma legal y bajo la conducta moral, además que se evitan la impunidad en sus actos, evitando que vivan a expensas del estado, precisando que consistiría en un candado para evitar que se siga vulnerando a la constitución.

En la sexta pregunta, los especialistas, Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría, en sentido afirmativo, considerando que el cargo de presidente es el cargo más alto que puede ocupar un ciudadano peruano, por ende, su comportamiento debe de ser el más adecuado y estar de acuerdo a ley, ya que en su momento fue la persona que represento a todo un país, resaltando que existiría una voluntad de prevención.

Siguiendo las entrevistas, en relación al **objetivo específico 2**, analizar cómo el principio de igualdad ante la ley, garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021, se planteó tres preguntas que son, 7. ¿Cómo el principio de igualdad ante la ley garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021?, 8. ¿el principio de igualdad ante la ley garantiza de forma suficiente el Estado de derecho al incorporarse la declaración

de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia? Y 9. ¿al incorporarse la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia garantiza de forma suficiente el principio de igualdad ante la ley porque permite tratar de forma igualitaria al presidente de la república como un ciudadano el cual ante su incapacidad moral sea sancionado, es en ese sentido que motivaría al cumplimiento de las normas e imparte igualdad de los ciudadanos en la aplicación de las normas?

En la séptima pregunta, los especialistas, Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría que, al imponerle una sanción al alto funcionario se estaría resguardando el principio de igualdad con todos los ciudadanos, debido que al común de las personas se les sanciona por cometer delitos o no actuar de acuerdo a ley, también debería de sancionarse a los ex presidentes no otorgándoles la pensión vitalicia ya que esto evitaría que quien quiera postular al cargo de presidente y logre hacerlo tenga un comportamiento de acuerdo a su investidura, incidiendo en que todos los peruanos somos iguales ante la ley, y si cualquier ciudadano infringe las normas merece una sanción, sobre todo si la afectación por dicha infracción incide en el Estado, evitado que pase desapercibido y debería ser más reprochable en el caso presidencial.

Respecto a la octava pregunta, los especialistas Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría que garantiza de manera suficiente, porque permite tratar de forma igualitaria al presidente de la república como un ciudadano el cual ante su incapacidad moral sea sancionado, es en ese sentido que motivaría al cumplimiento de las normas e imparte igualdad de los ciudadanos en la aplicación de las normas, además debe de ir ligado a otros principios como el principio de legalidad, de separación de poderes, de respeto a los derechos fundamentales, entre otros, en ese sentido para que exista un trato igualitario entre ciudadanos y presidente se le debe exigir mayor comportamiento ético y moral por tanto no puede ser tratado al igual que el ciudadano de a pie por las prerrogativas de las que goza y con ello se le está otorgando igualdad a todos sus miembros.

Finalmente, respecto a la novena pregunta, los especialistas Soncco, López, Cornejo, Vera, (2022) respondieron en mayoría que en forma afirmativa al indicar que teniendo en cuenta que el principio de igualdad ante la ley garantiza que todos

peruanos tenemos iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación con otra, entonces todos debemos ser iguales ante la ley y ser sancionados si así se amerita, por lo que el presidente al ocupar un cargo alto que dirige el futuro del estado y sus miembros debe de imponerle sancione altas, mas aún si viola la constitución y de esa forma motiva a un ejercicio adecuado en el cargo de mandatario.

Seguidamente se desarrolla **la discusión**, para el **objetivo general**, compartimos la posición de los especialistas, que se debería perder dicho beneficio todo ex presidente que tenga la calidad de ser declarado como incapaz moral, además que es considerada como una herramienta de control político por parte del Congreso de la República, además el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en el sentido que no le corresponde pensión a los presidentes que no hayan sido elegido por voto popular, por lo tanto precisan que todo mandatario que haya traicionado la confianza del país, no debe continuar recibiendo un beneficio por parte del Estado, pues solo se debe de otorgar a los mandatarios que han completado satisfactoriamente su mandato presidencial.

Somos de la misma posición al considerar a la incapacidad moral permanente como aquella referida a un sentido restringido moral, vinculado con aquellas conductas reprochables éticamente de tal gravedad y flagrancia, debido tenerse presente que está ligada íntimamente al servicio que brindó, al otorgarle una pensión degeneraría en un aprovechamiento del cargo encomendado, los especialistas precisan que de ocurrir la vacancia y al otorgarle la pensión se convertiría en un sanción en vano porque el presidente vacado seguiría percibiendo un beneficio por parte del Estado sin que haya ejercido el cargo como mandatario de forma adecuada.

En ese sentido tomamos la misma posición que puede ser una forma de control siempre y cuando se respeten las normas constitucionales y no se utilice como un juego político por parte del legislativo, con la finalidad de buscar el desarrollo del país, precisan además que el límite entre lo moral y lo inmoral pasa por un tema subjetivo y muchas veces por el interés político. Resulta que lo que es moral para algunos es inmoral para otros, en consecuencia, también debe de delimitarse el contenido de la moralidad.

En lo concerniente al **objetivo específico 1**, tomamos la posición de los especialistas, se protegería de forma directa, ya que se espera que los ex presidentes al haber sido quienes representaban y dirigían un país tengan un comportamiento y una conducta intachable, que no se encuentren inmersos en denuncias penales o que hayan sido condenados, además que implícitamente envía un mensaje de cómo debe ser su comportamiento en la sociedad, en base a las exigencias que se hacen al Presidente de la República, se precisa también que los presidentes inmorales, no les preocupa su pensión sino que buscan que su economía personal se incremente. En ese sentido también se comparte la posición de los especialistas que se evitan la impunidad en sus actos, evitando que vivan a expensas del estado, precisando que consistiría en un candado para evitar que se siga vulnerando a la constitución y por ende, su comportamiento debe de ser el más adecuado y estar de acuerdo a ley, ya que en su momento fue la persona que represento a todo un país, resaltando que existiría una voluntad de prevención.

De la misma forma con el **objetivo específico 2**, tomamos la posición de los especialistas al coincidir que al imponerle una sanción al alto funcionario se estaría resguardando el principio de igualdad con todos los ciudadanos, debido que al común de las personas se les sanciona por cometer delitos o no actuar de acuerdo a ley, también debería de sancionarse a los ex presidentes no otorgándoles la pensión vitalicia ya que esto evitaría que quien quiera postular al cargo de presidente y logre hacerlo tenga un comportamiento de acuerdo a su investidura, incidiendo en que todos los peruanos somos iguales ante la ley, y si cualquier ciudadano infringe las normas merece una sanción, sobre todo si la afectación por dicha infracción incide en el Estado, evitando que pase desapercibido y debería ser más reprochable en el caso presidencial, así mismo permite tratar de forma igualitaria al presidente de la república como un ciudadano el cual ante su incapacidad moral sea sancionado, es en ese sentido que motivaría al cumplimiento de las normas e imparte igualdad de los ciudadanos en la aplicación de las normas, además debe de ir ligado a otros principios como el principio de legalidad, de separación de poderes, de respeto a los derechos fundamentales, entre otros, en ese sentido para que exista un trato igualitario entre ciudadanos y presidente se le debe exigir mayor comportamiento ético y moral por tanto no puede ser tratado al igual que el ciudadano de a pie por las prerrogativas de las que goza y con ello se

le está otorgando igualdad a todos sus miembros, en ese sentido también compartimos la postura en el sentido que el principio de igualdad ante la ley garantiza que todos peruanos tenemos iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación con otra, entonces todos debemos ser iguales ante la ley y ser sancionados.

V.CONCLUSIONES

- ❑ Primera: Incide positivamente, porque al incorporarse como causal permite que los presidentes de la república puedan tener un comportamiento cuidadoso que se encuentre bajo la norma legal y bajo la conducta moral aceptada por la mayoría de ciudadanos, y con su comportamiento coadyuvar al desarrollo del país.
- ❑ Segunda: La declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege de forma adecuada La moral y buenas costumbres.
- ❑ Tercera:Garantiza de manera suficiente, porque permite tratar de forma igualitaria al presidente de la república como un ciudadano el cual ante su incapacidad moral sea sancionado, es en ese sentido que motivaría al cumplimiento de las normas e imparte igualdad de los ciudadanos en la aplicación de las normas.

VI. RECOMENDACIONES

-PRIMERA: Se recomienda al poder legislativo que se incorpore a la ley 26519 un artículo que considere la permanente incapacidad moral, como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república

-SEGUNDA: Se recomienda al congreso que en futuras sentencias se tome en consideración la causal de pérdida de pensión vitalicia cuando existan procesos en los que el presidente se vea implicado

-TERCERA: Se recomienda a aquellos futuros candidatos tengan en cuenta en cuenta la implicancia de ser presidente y el comportamiento al cual estarían ceñidos

REFERENCIAS

- Cumplido, F. (2012) Integración del Senado y Método Electoral, artículos de doctrina. *Revista Ius et Praxis*. 8 (1) 50-65.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122002000100029
- Villar, G. (2020) La Universidad de Chile según el académico y militante comunista Hernán Ramírez Necochea, *Revista Cuadernos de Historia*. 53 (1) 113-143.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-12432020000200113&lng=pt&tlng=es
- Cuadros, H. (2017) la importancia del Poder Legislativo en el Perú desde el marco constitucional [LP derecho]
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/Importancia-del-Poder-Legislativo-2017.pdf>
- Olano. H. (2006) ¿Qué es una constitución? Reflexiones a propósito del boterismo constitucional. *Revista Chia Colombia*, 20 (15) 135-153.
<https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1351/1487>
- De la Cruz, I y Razo, A. (2020), The Consequences of Faulty Policy Design: The Case of High School Expansion in Mexico [Las consecuencias de un diseño de políticas defectuoso: el caso de la expansión de la escuela secundaria en Mexico] *Revista de educación*, 16 (1) 120-125.

Espinosa-Saldaña, E. (febrero, 2020) La disolución constitucional del congreso de la república. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 146, p.40.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/7UqG02Z00OV7KL9TyyyVtOeE2TK7LoSK7NbDsSuxXAofvV43anFC0yF0Lbnk3bGFx7VvkXhr0hqiTOlsjj9DEQQvQxxx

Eguiguren, F. (2007) *La responsabilidad constitucional y penal del presidente de la República en el Perú: Propuestas para su reforma* [Tesis para optar el título de doctor en derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio institucional PUCP.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PUCP_b596aa69f9beef51975671d48d30e628

García, D. (febrero, 2019) El juicio político en la actualidad. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 134, p. 163-171.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/fhyi888G3rPK1NFI7PimZBbJqueAT888bCOh5LiA888a888hD7gtxgGt888b0yHtk38882YfAT7YyyjHuC0xPw6xJrRyE34sx2gxxx

Guevara, I. (diciembre, 2018) La reelección indefinida de congresistas como factor distorsionante de la democracia. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 132, p.197-207.

<http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional->

web/index.php/revista/mostrar_lib/VhX9D888ImBNBWxYPj3bvfOYDNQRt4bzZP1Xc45JB1WCa7IGCsCfKLKZ4VyyybDRst0GGh2f4vXYPbh4Z0oNyyyjH7Axxx

Gutiérrez, L. (2016) *La inmunidad parlamentaria en el estado democrático constitucional; un estudio a partir del caso peruano* [Tesis para optar el título de magister en derecho constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio institucional PUCP.

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7352>

Hakasson, C (2019). *Curso de derecho constitucional*. (3º ed). Editorial palestra.

Hakansson, C (febrero, 2020) El contenido del principio de separación de poderes. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 146, p.64.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/n1M6vzyyiewrASzkqFEqHUXn5xTA6M0ElvhWJLIA8C7J888FxlS HNS0hEsOCIMtrK1pnkHYj6ArKDiyyyLqbfDVuxlgxxx

Hakansson, C. (febrero, 2019) El financiamiento público y privado a las organizaciones políticas. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 134, p.34-36.

http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/tekIxggXplzqAKgNOD93YkyvyJzZYRQszo7nSOPu2lb1888u4IIB23ZGoonDDG88886dZNUwlvVbyyyZZHUOLgl2X0gxxx

- Jauregui, J (noviembre, 2019) Diseño del sistema de representación política en la constitución política de 1993. *Revista Gaceta Constitucional & Procesal Constitucional*, tomo 143, p.90 – 95.
http://www.dialogoconlajurisprudencia.com/zona-constitucional-web/index.php/revista/mostrar_lib/faRo200iWr0nWmITe3aQmrrcx3Myyy0hD7cbmxlajY9ZzD7JxYfHmhCd1yyyTDdpOxd2aR3PEHxF9J8ioHqm5zMAxxx
- Valderrama, S. (2019), Pasos para elaborar proyectos de investigación científica, cuantitativa, cualitativa y mixta. 10ma reimpresión de la 2da edición, editorial San Marcos. Lima Perú.
- Paredes, J. (2019) Manual para la investigación científica, octava edición, fondo editorial de la Universidad Católica de Santa María, Lima Perú.
- Flores, J. (2017) Construyendo la tesis universitaria – Guía didáctica. 1ra edición, editorial Cepredim, Lima Perú.
- Sánchez, F. (2019) Guía de tesis y proyectos de investigación. 1ra edición, editorial Centrum Legalis, Arequipa Perú.
- Aranzamendi, L. y Humpiri, J. (2022) Derecho y ciencia ruta para hacer la tesis en derecho preguntas y respuestas. 1ra edición, editorial Grijley, Lima Perú.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Incorporación de **la declaración de permanente incapacidad moral** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república**, Perú 2021

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS JURÍDICOS Hipótesis	CATEGORÍAS Variables	SUB CATEGORÍAS ítems	INSTRUMENTOS
Problema General:	Objetivo General:	General	General	General	Participantes
¿Cómo la declaración de permanente incapacidad moral incide como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021?	Analizar como la declaración de permanente incapacidad moral incide como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021.	<p>La declaración de permanente incapacidad moral incide positivamente como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021</p> <p>Incide positivamente, porque al incorporarse como causal permitiría que los presidentes de la república puedan tener un comportamiento cuidadoso que se encuentre bajo la norma legal y bajo la conducta moral aceptada por la mayoría de ciudadanos, y con su comportamiento coadyuvar al desarrollo del país.</p>	la declaración de permanente incapacidad moral	Sistema de pensiones La moral y buenas costumbres	<p>Fuente análisis documental: Doctrina Jurisprudencia Abogados Jueces Fiscales</p> <p>Especialistas en derecho constitucional Políticos Congresistas</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos:	Específico	Específico	Metodología
¿Cómo la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021?	Analizar como la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021.	Cómo la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege	Causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república	Cumplimiento de normas legales El principio de igualdad ante la ley	Cualitativo

<p>vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021?</p>	<p>del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021</p>	<p>de forma adecuada La moral y buenas costumbres, Perú 2021</p> <p>Protege de forma adecuada, porque previene que el alto mando presidencial se tenga un comportamiento contrario a la moral y buenas costumbres que muchas veces son consecuencia de actos impropios y con tendencias delictivas.</p>			
<p>¿Cómo el principio de igualdad ante la ley garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021?</p>	<p>Analiza cómo el principio de igualdad ante la ley, garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021</p>	<p>el principio de igualdad ante la ley garantiza de manera suficiente con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021.</p> <p>Garantiza de manera suficiente, porque permite tratar de forma igualitaria al presidente de la república como un ciudadano el cual ante su incapacidad moral sea sancionado, es en ese sentido que motivaría al cumplimiento de las normas e imparte igualdad de los ciudadanos en la aplicación de las normas.</p>			

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Incorporación de **la declaración de permanente incapacidad moral** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república**, Perú 2021”.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar **como** **la declaración de permanente incapacidad moral** **incide** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República**, Perú 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿**Cómo** **la declaración de permanente incapacidad moral** **incide** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República**, Perú 2021?

.....

.....

.....

.....

2.- En su opinión, ¿**la declaración de permanente incapacidad moral** **incide** positivamente como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República**? Fundamente su respuesta

.....

.....

.....

.....

.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿La declaración de permanente incapacidad moral incide positivamente porque al incorporarse como causal permitiría que los presidentes de la república puedan tener un comportamiento cuidadoso que se encuentre bajo la norma legal y bajo la conducta moral aceptada por la mayoría de ciudadanos, y con su comportamiento coadyuvar al desarrollo del país? Fundamente su posición

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 1

Analizar como la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de perdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021

4.- En su opinión: ¿Cómo la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de perdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021?

.....

.....

.....

.....

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿Qué problemas existen en caso que no se regule la declaración la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de perdida de pensión vitalicia del presidente de la República?

.....
.....
.....
.....

6.- En su opinión, ¿La declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege de forma adecuada La moral y buenas costumbres porque previene que el alto mando presidencial se tenga un comportamiento contrario a la moral y buenas costumbres que muchas veces son consecuencia de actos impropios y con tendencias delictivas? Fundamente su respuesta

.....
.....

Objetivo específico 2
Analizar cómo el principio de igualdad ante la ley, garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el principio de igualdad ante la ley garantiza con incorporar la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República, Perú 2021??

.....
.....
.....

8.- En su opinión, ¿el principio de igualdad ante la ley garantiza de forma

suficiente el Estado de derecho al incorporarse la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia?

Garantiza de manera suficiente, porque permite tratar de forma igualitaria al presidente de la república como un ciudadano el cual ante su incapacidad moral sea sancionado, es en ese sentido que motivaría al cumplimiento de las normas e imparte igualdad de los ciudadanos en la aplicación de las normas.

.....
.....
.....

9.- De acuerdo a su experiencia: ¿al incorporarse la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia garantiza de forma suficiente el principio de igualdad ante la ley porque permite tratar de forma igualitaria al presidente de la república como un ciudadano el cual ante su incapacidad moral sea sancionado, es en ese sentido que motivaría al cumplimiento de las normas e imparte igualdad de los ciudadanos en la aplicación de las normas? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Lima,..... de2022.

GUÍA DE FUENTE DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TITULO: “Incorporación de **la declaración de permanente incapacidad moral** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república,** Perú 2021”

Autor : Jorge Antonio Loayza Vizcarra

Fecha :

Objetivo General: **Analizar como** **la declaración de permanente incapacidad moral** **incide** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República,** Perú 2021.

Datos de fuente documental	
Categoría:	la declaración de permanente incapacidad moral
Contenido de la fuente documental	

Análisis del contenido	
Conclusión	

GUÍA DE FUENTE DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TITULO: “Incorporación de la declaración de permanente incapacidad moral como causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república, Perú 2021”

Autor :

Fecha :

Objetivo específico 1: Analizar como la declaración de permanente incapacidad moral en su variante de causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República protege La moral y buenas costumbres, Perú 2021

Datos de fuente documental	
Categoría:	Causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república
Contenido de la fuente documental	

Análisis del contenido	
Conclusión	

GUÍA DE FUENTE DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TITULO: “Incorporación de **la declaración de permanente incapacidad moral** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república,** Perú 2021”

Autor :

Fecha :

Objetivo específico 2: **Analizar cómo el principio de igualdad** ante la ley, **garantiza** con **incorporar la declaración de permanente incapacidad moral** como **causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la República,** Perú 2021

Datos de fuente documental	
Categoría:	Causal de pérdida de pensión vitalicia del presidente de la república
Contenido de la fuente documental	

Análisis del contenido	
Conclusión	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "

INCORPORACIÓN DE CAUSAL DE PERDIDA DE PENSIÓN VITALICIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, PERÚ 2021

", cuyo autor es LOAYZA VIZCARRA JORGE ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 07- 10-2022 19:38:58

Código documento Trilce: TRI - 0428669